



Resolución Administrativa

Miraflores, 26 de julio de 2021.



VISTO:

El Expediente N°20-012159-034, que contienen el Informe N° 508-2021-OL-HEJCU, de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias (en adelante, la Ley) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante, el Reglamento) tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten en promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, mediante Resolución Directoral N°04-2021-DG-HEJCU, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, correspondiente al año fiscal 2021 (en adelante, PAC 2021) y mediante Resoluciones Directorales N° 006, 026, 058, 062, 064, 085, 086, 110, 120, 127, 146, 158 y 174 y 186-2021-HEJCU, sus respectivas modificatorias;

Que, en el numeral 43.1 del artículo 43° del Reglamento, se establece que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones;

Que, en el numeral 43.2 del artículo 43° del Reglamento, se establece que para la Licitación Pública, al Concurso Público y la Selección de Consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario (...);

Que, en el numeral 44.1 del artículo 44° del Reglamento, señala que el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y para los mismos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de confirmación señaladas en los numerales



precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada una de los miembros;

Que, se encuentra incluido el ID 22 en el PAC 2021 del Hospital de Emergencia José Casimiro Ulloa, se ha programado la ejecución del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N°006-2021-HEJCU "Contratación del suministro de apósitos y venda de yeso", por un valor estimado de "trescientos ochenta y seis mil doscientos setenta con 00/100 soles (S/. 386,270.00)";

Que, mediante Resolución Administrativa N° 082-2021-OEA-HEJCU, de fecha 23 de julio de 2021, se aprobó el expediente de contratación N° 20-2021-HEJCU, para el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N°006-2021-HEJCU "Contratación del suministro de apósitos y venda de yeso", por un valor estimado de "trescientos ochenta y seis mil doscientos setenta con 00/100 soles (S/. 386,270.00)";

Que, a través del Informe N° 508-2021-OL-HEJCU, de fecha 23 de julio del jefe de la Oficina de Logística de este nosocomio propone a los miembros titulares y suplentes del comité de selección para el procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 006-2021-HEJCU "Contratación del suministro de apósitos y venda de yeso" para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa equivalente a "trescientos ochenta y seis mil doscientos setenta con 00/100 soles (S/. 386,270.00) periodo un periodo de 365 días según el cronograma de 12 entregables (Incluido en el PAC-ID 22- 2021-HEJCU), a través de acto resolutivo, a fin de seguir con los trámites correspondientes;

Que, estando a lo solicitado resulta necesario la designación de un comité de selección que se encargue de la organización conducción y ejecución del precitado proceso de selección desde la preparación de bases hasta la culminación del citado procedimiento, conforme la señala. El artículo 43.1° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

En aplicación de la establecido en la Ley y el Reglamento.

Con el visado del Jefe de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y en uso de sus atribuciones y facultades conferidas a través de la Resolución Directoral N° 01-2021-DG.HEJCU, del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR el comité de selección que se encargará de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 006-2021-HEJCU "Contratación del suministro de apósitos y venda de yeso" para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, equivalente a "trescientos ochenta y seis mil doscientos setenta con 00/100 soles (S/. 386,270.00), por un periodo de 365 días según el cronograma de 12 entregables expresadas en la parte considerativa de la presente Resolución y el comité de selección estará integrado por los miembros que se citan:

TITULARES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
DR. JAIME ALBERTO VASQUEZ IZAGUIRRE	Presidente
LIC. KATY LAURA HURTADO ZARATE	Integrante (Área usuaria)
Sr. JAVIER HUMBERTO PRUDENCIO HUAMANI	Integrante (Rpte. Logística)

SUPLENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
DR. LUIS ENRIQUE SAGAL ROSALES	Presidente
LIC. GLORIA YANETH ROCA ZARATE	Integrante (Área usuaria)
Sra. SARAI NAAMA SARMIENTO CHAVEZ	Integrante (Rpte. Logística)

ARTÍCULO 2º- DISPONER que los citados integrantes del comité de selección desempeñarán las funciones asignadas, sin perjuicio de las actividades administrativas y/o asistenciales que en forma permanente vienen desarrollando.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en el portal *web* institucional de la entidad (www.hejcu.gob.pe).

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, como órgano encargado de las contrataciones, la notificación de la presente resolución a cada uno de los miembros del comité de selección aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"


Lic. Adm. JOSE E. TORRES ARTEAGA
DIRECTOR EJECUTIVO
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

LJPE/RADDLC/jrgv.

Distribución:

- Dirección General
- Planeamiento y Presupuesto
- Of. Ejec. de Administración
- Of. de Logística
- Of. Comunicaciones
- Archivo